MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Recomendación

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2.022 "SERVICIO CONSULTORIA" – ID 415030

A: **INTENDENCIA MUNICIPAL**
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **09 DE JUNIO DE 2022.-**

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 179/2.022 de fecha 02 de Febrero de 2.022**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Secretario General, Ing. Cristian Severiano Morales Oviedo, Director de Obras y Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, Director de Talento Humano, siendo puntualmente las 08:00 horas,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la **Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti,** a los efectos de la Evaluación de las **OFERTAS TÉCNICAS (Sobre Nº 01)** correspondiente/s a la convocatoria de **Contratación Directa N° 12/2022 "Servicio de Consultoría"- ID N° 415030.**----------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
CONVOCANTE	MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA"
ID DEL LLAMADO	415030
MODALIDAD	CD- CONTRATACIÓN DIRECTA
CATEGORÍA:	5 - CONSULTORÍAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIONES. ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:	POR TOTAL

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobre/s labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de la/s oferta/s técnica presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente al/los siguiente/s consultor/es:

a) **GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0, Dirección de correo electrónico: genba7_8@hotmail.com.**--------

1.1 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.---------- ----------

Acto seguido, como se puede observar más arriba, se contó con la participación de **1 (una) empresa oferente**. ----------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***----------

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....."* .Este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por el profesional **Lic. Genaro Bareiro,** teniendo en cuenta que se requiere de un profesional para la realización y acompañamiento en los trabajos contables, como la de imputación presupuestaria, documentación respaldatorio y legajos de gastos, emisión de pagos y otras tareas inherentes al mismo, conforme a lo requerido en la presente contratación. Además de ello, tempranamente, como la de dirigir y verificar documentos para el proceso de preparación de las Rendiciones de Cuentas de la utilización de los Recursos Royalties y Fonacide (y otros recursos sujetos a rendición) hasta su presentación ante la Contraloría General de la Republica y ante los otros organismos de control de las Rendiciones de cuentas. Así mismo, elaborar Informes Financieros para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad, Contraloría General de la República y otros organismos o entidades del Estado, conforme a las exigencias contenidas en las disposiciones legales y administrativas vigentes, que no ser presentadas las rendiciones correspondientes por la Institución, ello acarrea la consecuencias como de ser privado del desembolso de los recursos Royalties y Fonacide, privando de tal manera a la ciudanía en el general y a las instituciones educativas en ser beneficiadas por medio de los recursos citados, por el incumplimiento de la ley. ----------

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c) última parte, bajo responsabilidad. ----------

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizado al oferente en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019: ----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GENARO BAREIRO
	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0.----------

Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0	2.508.788	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el Consultor **Lic. Genaro Bareiro**, no figuran en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe.----------

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0.----------

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP,** el Oferente **"GENARO BAREIRO", <u>no figura en el Registro de Inhabilitados</u>,** por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

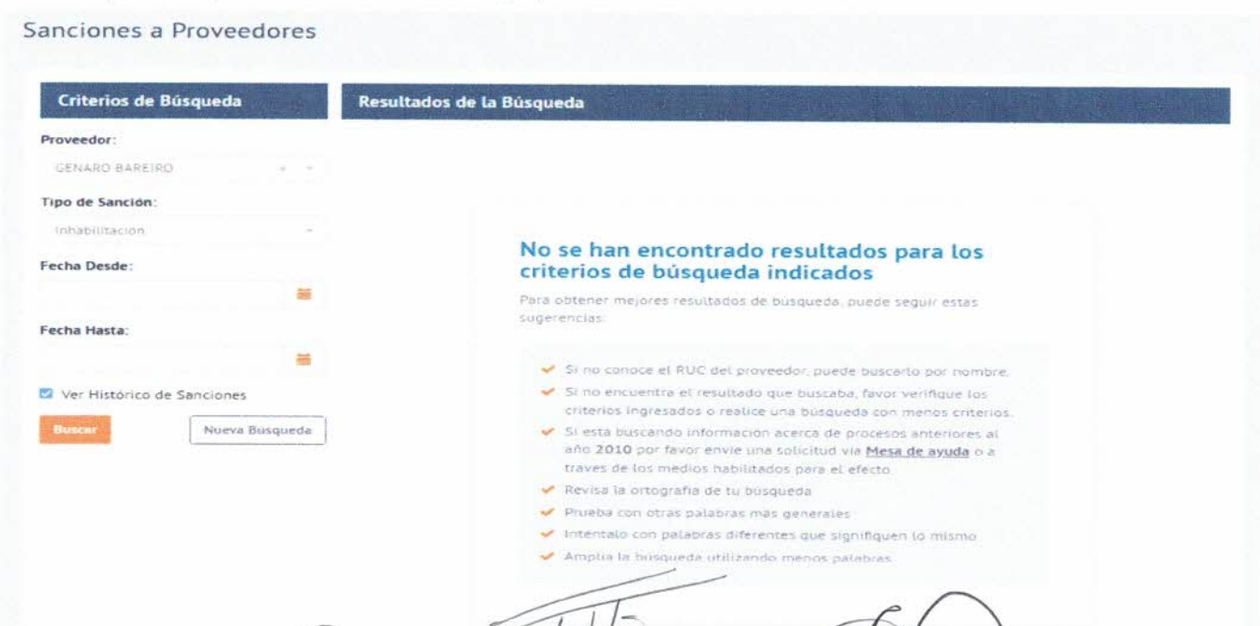

En estas condiciones, se constata que el oferente **"GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0,** no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Posteriormente, se observa si el Profesional **LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0,** ha proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS FORMALES	GENARO BAREIRO Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta Técnica	Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Cumplimiento de la especificaciones técnicas (documentalmente)	Cumple
Planificación de Trabajo	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

3.1 <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>: LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0.----------

Contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro: en los 3 últimos años. (2018, 2019 y 2020)
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedio de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Capacidad Financiera	Ingreso	0	70,363,637	94,518,184	164,881,821	54,960,607	1.05	CUMPLE
	Egreso	0	68,122,397	89,597,151	157,719,548	52,573,183		

3.2 <u>CAPACIDAD TÉCNICA</u>: LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0.----------

DOCUMENTOS FORMALES	GENARO BAREIRO Cumple/ No Cumple
Copia del Título de grado del Profesional Propuesto	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto	Cumple

3.3 <u>EXPERIENCIA</u>: LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0.----------

DOCUMENTOS FORMALES	GENARO BAREIRO Cumple/ No Cumple
Copia de facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o Copia de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo.-	Cumple
Certificado de buen cumplimiento de los trabajos de Consultoría Contable	Cumple

3.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA:
Demostrar la experiencia en el rubro de Asesoría Contable y/o Contador en el sector público y/o privado, realizado dentro del territorio nacional, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales y/o **Copia de Contratos**, y/o Certificados/Constancias de trabajo, **por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos en los últimos 7 años (hasta el año 2.021).-

OSERVACIÓN: Estos evaluadores dejan constancia que el Profesional Lic. Genaro Bareiro ha presentado los documentos mediante cuales acredita su experiencia por un monto total de Gs. 487.100.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y siete millones, cien mil). Sin embargo, en atención a que en la 1ra Etapa solo se ha realizado la apertura de la Propuesta "Técnica", este Comité aún no puede analizar el porcentaje requerido en el PBC, es decir, el monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado por el Consultor. Dicho análisis será elaborado una vez realizada la apertura formal de la "Propuesta Económica (de precio)", es decir, será realizada en la 2da etapa, cual es en la Evaluación Económica.----------

3.4. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

3.5 CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 54° INCISO A) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Solo se considerará la oferta económica si el Profesional **LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0,** reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

DESCRIPCIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN Y PUNTAJES

DESCRIPCIÓN	
FACTORES	**PUNTOS**
A.1 Antecedentes de la Empresa y/o Consultor/a	40 pts.
A.2 Calificación y Experiencia del Profesional Propuesto	40 pts.
A.3 Planificación del trabajo	20 pts.
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente en la evaluación técnica será 70 (setenta) puntos para calificar a la evaluación económica.

El resultado es el siguiente:.----------

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

A.1 Antecedentes de la Empresa y/o Consultor/a: La calificación máxima de este factor será de 40 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato de trabajo realizados en trabajos contables con empresas públicas o privadas (presentar copias de contratos como Asesor Contable y/o Contador).

A.2 Calificación y Experiencia del Profesional Propuesto: 40 puntos al profesional con experiencia laboral de 07 años como mínimo en cargos como Asesor Contable y/o Contador, en instituciones públicas y/o privadas con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, 20 puntos al profesional con experiencia laboral de 5 años como mínimo en cargos como Asesor Contable y/o Contador, con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo y 10 puntos al profesional con experiencia laboral de 3 años como mínimo en cargos como Asesor Contable y/o Contador, con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo.

A.3 Planificación del trabajo:
La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios.
Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.
Se otorgará 05 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar.

MATRIZ DE EVALUACION DE OFERTAS

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

	FACTORES	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTE LIC. GENARO BAREIRO PUNTOS
	A. EVALUACIÓN DE CALIDAD			
A.1	Antecedentes del Oferente	10-40	40	40
	La Calificación máxima de este factor será de 40 puntos, otorgándose 10 puntos por cada contrato de trabajo similar o afines, suscriptos con Instituciones Públicas.			
A.2	Calificación y Experiencia del Profesional	10-40	40	20
	40 puntos al profesional con experiencia laboral de 07 años como mínimo en cargos como Asesor Contable y/o Contador, en instituciones públicas y/o privadas con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo, **20 puntos al profesional con experiencia laboral de 5 años como mínimo en cargos como Asesor Contable y/o Contador**, con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo y 10 puntos al profesional con experiencia laboral de 3 años como mínimo en cargos como Asesor Contable y/o Contador, con Experiencia en Liderar y dirigir equipos de trabajo			
A.3	Metodología o Plan de Trabajo	05-20	20	20
	Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	20		
	Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	10		
	Se otorgará 05 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	05		
	TOTAL		**100**	**80**

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la oferta presentada, por el **Profesional LIC. GENARO BAREIRO, con RUC Nº 3309657-0**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 80 (OCHENTA) PUNTOS**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la Precio.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Comite de Evaluación

ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

ING. CRISTIAN S. MORALES O.
Comité de Evaluación